

Memorando Nro. DGAC-DACZ-2023-0777-M

Guayaquil, 28 de marzo de 2023

PARA: Sr. Mgs. Ademar Augusto Manosalvas Narvaez
Director de Administración de Talento Humano

ASUNTO: Requerimiento de estado de la ejecución de la sentencia del proceso Nro. 09209-2019-05769
"Acción de Habeas Data"

De mi consideración:

Extiendo considerado saludo, ésta Subdirección Zonal del Litoral requiere a la Dirección de Talento Humano, remita los avances de la ejecución de la sentencia del proceso judicial Nro. 09209-2019-05769 "Acción de Habeas Data", a través de **un informe** con sus respectivos habilitantes debidamente certificados **hasta el 29 de marzo de 2023**, a fin de seguir informando a las Autoridades Jurisdiccionales de su cumplimiento, en observancia a lo establecido en el artículo 162 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, que en su parte pertinente expresa: "*Efectos de las sentencias y dictámenes constitucionales.-Las sentencias y dictámenes constitucionales son de inmediato cumplimiento, sin perjuicio de la interposición de los recursos de aclaración o ampliación, y sin perjuicio de su modulación.*"

Adjunto el reporte del proceso descargado de la página web del Consejo de la Judicatura.

Con sentimientos de distinguida consideración..

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernán Edmundo Carrera Arancibia
SUBDIRECTOR ZONAL DEL LITORAL

Referencias:
- DGAC-DACZ-2023-0512-M

Anexos:
- reporteprocreso_057690579391001679619408.pdf

Copia:
Srta. Mgs. Angela Mariana Salvatierra Perez
Abogada 2

Srta. Mgs. Ximena Cristina Quinde Pareja
Abogado 3

xq/as